

CONOCE TUS OBLIGACIONES COMO DISTRIBUIDOR DE BOLSAS PLÁSTICAS EN COLOMBIA

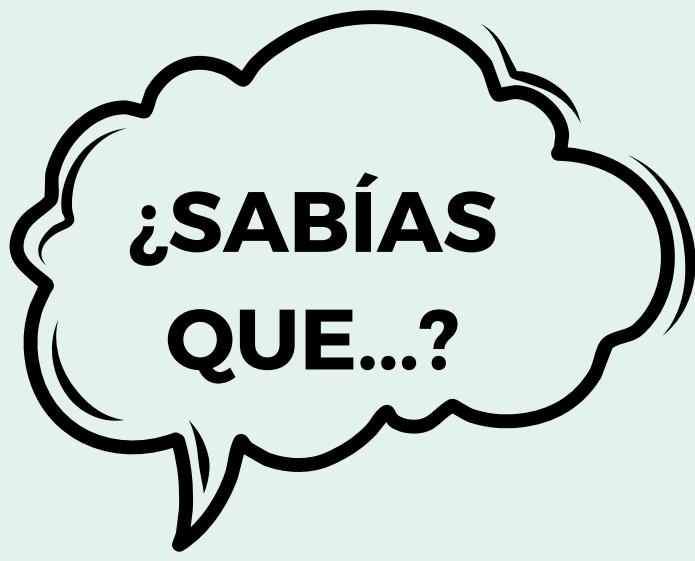
Se calcula que un Colombiano promedio usa 6 bolsas semanales, 24 al mes, 288 al año y 22.176 en una vida de 77 años (MADS).



RESOLUCIÓN 0668 DE 2016
RESOLUCIÓN 2184 DE 2019



Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión
Ambiental



Los **DISTRIBUIDORES** de bolsas plásticas tienen la obligación de formular, implementar y mantener actualizado un Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas.

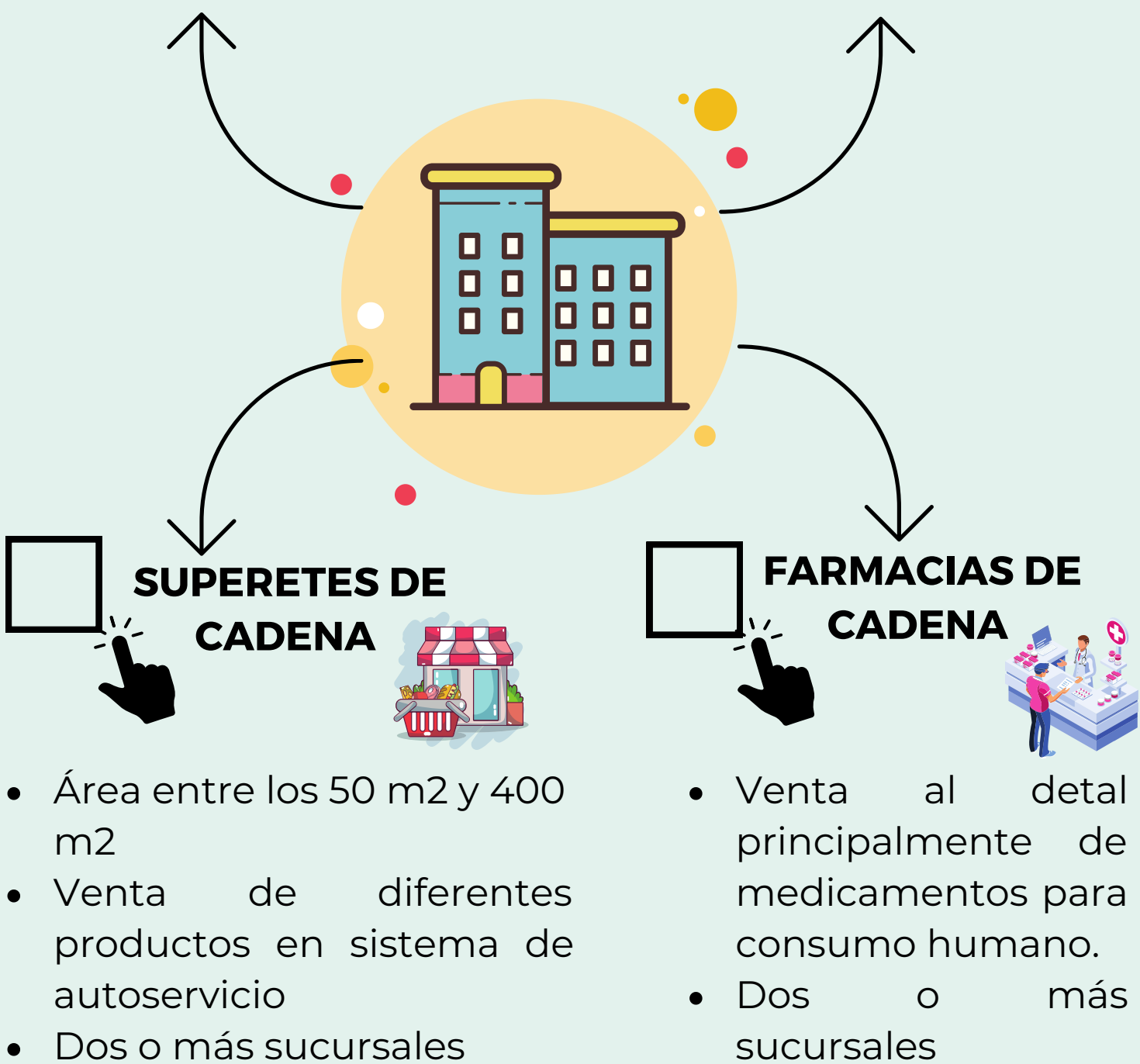
PERO... ¿QUIÉNES SON LOS DISTRIBUIDORES DE BOLSAS PLÁSTICAS DE LOS QUE TRATA LA NORMA?



- Área superior a 400 m²
- Comercialización de productos al detal
- Dos o más sucursales



- Área superior a 400 m²
- Comercialización de productos al detal



OBLIGACIONES DE LOS DISTRIBUIDORES DE BOLSAS PLÁSTICAS



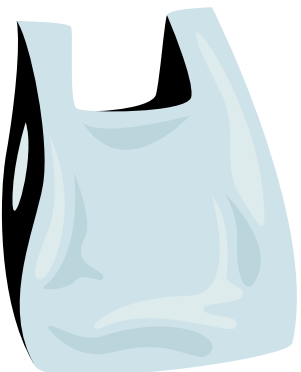
1. Formular, presentar, implementar y mantener actualizado el Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas.
2. Presentar el informe anual de avance del Programa.
3. Dar cumplimiento a las metas establecidas en la Resolución 316 de 2018.
4. Incorporar en las bolsas plásticas información que oriente al consumidor sobre su uso, que incluya como mínimo:



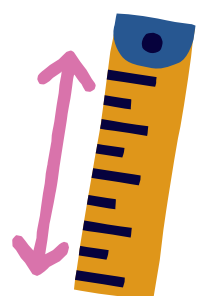
A. Mensaje ambiental relacionado con el uso racional de bolsas.



B. Capacidad de carga de la bolsa.



C. Calibre de la bolsa expresado en milésimas de pulgada o micras.



D. Recomendación para reutilización.



PROGRAMA DE USO RACIONAL DE BOLSAS PLÁSTICAS E INFORME

El Programa deberá ser elaborado en el Formato Único Nacional para la Presentación del Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas y del Informe de Avance, disponible en el Anexo I de la Resolución 2184 de 2019.

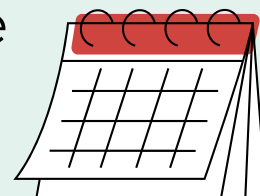
FORMATO ÚNICO NACIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA USO RACIONAL DE BOLSAS PLÁSTICAS (PURBP) Y DEL INFORME DE AVANCE- Resolución 668 del 2016.	
Fecha de diligenciamiento del formato (Día/mes/año):	
1. INFORMACIÓN DEL DISTRIBUIDOR	
Nombre de la empresa:	
Nit:	
Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono de Contacto:	
Correo electrónico del contacto	
2. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE USO RACIONAL DE BOLSAS PLÁSTICAS	
Objetivos:	
Año de inicio de Operaciones del distribuidor:	
Año Base:	
Número de Puntos de Venta:	
Cobertura (Número de Municipios con establecimiento) :	
Año prestación del PURBP:	
Número de Expediente:	

¡RECUERDA!

Los documentos deberás presentarlos a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

¿CUÁNDO DEBES PRESENTARLOS?

Dependerá de la fecha de inicio de operación de actividades comerciales del distribuidor, así:



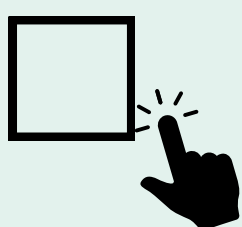
FECHA INICIO DE OPERACIÓN	AÑO BASE	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME
Antes del 02/01/2015	2015	30/12/2016	01/03/2018
Del 02/01/2015 al 01/01/2016	2016	30/12/2017	01/03/2019
A partir del 02/02/2016	Período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre siguiente al año de inicio de operación de actividades comerciales del distribuidor.	30 de diciembre del año siguiente al primer periodo de operación de actividades comerciales, contado desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre.	1 de marzo del año siguiente a la presentación del Programa de uso racional de Bolsas Plásticas.

LA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE AVANCE SIGUIENTES AL PRIMER INFORME, SERÁ EL 1 DE MARZO DE CADA AÑO.

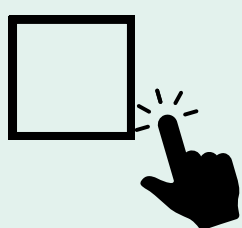
¡ALTERNATIVA A LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO RACIONAL DE BOLSAS PLÁSTICAS!



Si cumples con las siguientes condiciones no estarás obligado a presentar el Programa:



Cobrar las bolsas plásticas mínimo a precios del mercado de forma explícita a los consumidores.



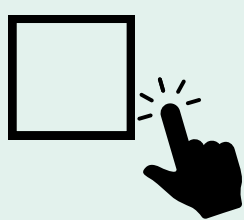
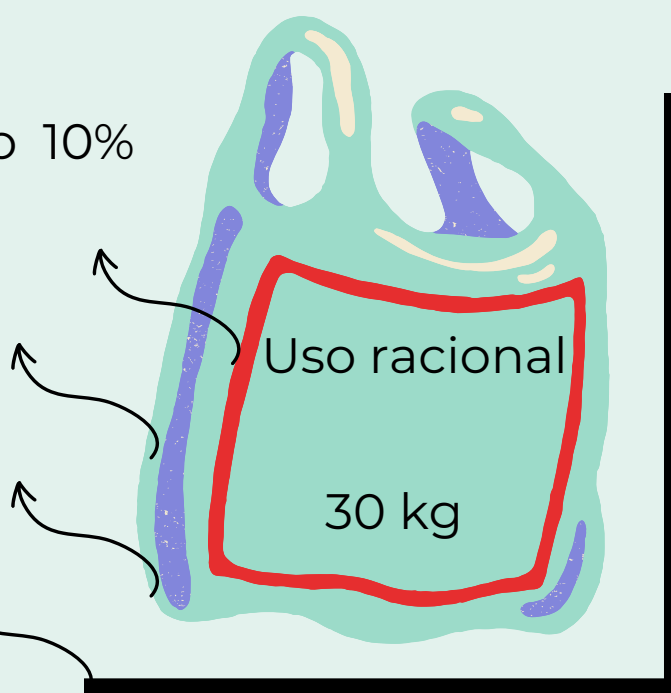
Entregar en los puntos de pago bolsas plásticas que cumplan con:

Mensaje ambiental en mínimo 10% del área de una de las caras

Calibre mayor o igual a 0,9 milésimas de pulgada

Capacidad de carga

Área superior a 30 x 30 cm



Presentar un reporte anual a la autoridad ambiental competente informando:

- Cantidad de bolsas vendidas en punto de pago.
- Cálculo del indicador de Porcentaje de Reducción del Bolsas Vendidas respecto al año base – PRBV (%), así:

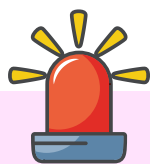
$$PRBV (\%) = \frac{NBV_0 - NBV_n}{NBV_0}$$

Donde,

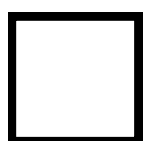
NBV_0 = Número Bolsas vendidas en los puntos de pago en el año base.

NBV_n = Número Bolsas vendidas en los puntos de pago en el año n.

¡Recuerda!



El reporte deberá incluir la información correspondiente al periodo de 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior y ser presentado antes del 1 de marzo de cada año, de acuerdo a lo descrito a continuación:

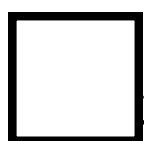


CORPOBOYACÁ



Si tienes cobertura exclusiva en nuestra jurisdicción envía tu reporte al correo:

ousuario@corpoboyaca.gov.co



AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA



Si cuentas con sucursales en dos o más autoridades ambientales.

POR ÚLTIMO...

- Está prohibido, desde diciembre de 2016, distribuir en puntos de pago bolsas plásticas cuya área sea inferior a 30*30cm y que tengan calibre inferior a 0,9 milésimas de pulgada o que no tenga la capacidad de carga indicada en la bolsa.
- El Distribuidor será responsable de la información entregada, la cual deberá ser veraz y exacta, y se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento.



En 2015 se entregaron más de mil millones de bolsas plásticas en puntos de venta de todo el país, mientras que en 2020 fueron 315 millones, lo cual representa una disminución en el consumo de bolsas de casi un 70% (MADS).

¡EL CAMBIO ES POSIBLE!